



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00178-00

En atención al informe secretarial que antecede, conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago y el proveído que decretó las medidas cautelares, en el sentido de indicar que la fecha correcta de dichos proveídos es primero (1°) de febrero de **dos mil veintitrés (2023)**, y el número correcto de este proceso es 110014003086-2023-00178-00 y no como erradamente se señaló (primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022), Ref. N° 110014003086-2022-00178-00).

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>018</u> de hoy <u>14 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90bcc22303d2710b12cb46c6044aebd6c2853f11d3ed973e8b926ae19060a9**

Documento generado en 10/03/2023 05:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>